

Coalición de ONG por la Infancia
INFORME EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
República Dominicana
Santo Domingo, Junio 2013

El presente informe ha sido elaborado por la Coalición de ONG por la Infancia de República Dominicana, coalición integrada por 30 organizaciones dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de la niñez en la República Dominicana. Los datos aquí presentados corresponden al periodo 2009-2013 y se obtuvieron mediante un proceso de revisión de estadísticas oficiales, estudios e investigaciones de organismos independientes.

La Coalición de ONG pro la Infancia aprecia la oportunidad que brinda el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para aportar al proceso del Examen Periódico Universal, la que aprovecha para llamar la atención sobre las inequidades y disparidades que limitan el ejercicio y pleno disfrute de los derechos de la niñez.

Este informe ha sido preparado basándose en los principios fundamentales de la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN), de los compromisos que República Dominicana tiene como Estado -parte y en especial del compromiso político y moral que las organizaciones integrantes de la Coalición de ONG por la Infancia han asumido con las niñas, los niños y adolescentes dominicano/as.

A. Compromisos internacionales del Estado Dominicano.

República Dominicana guía sus políticas, programas, proyectos y servicios a favor de la Niñez y la Adolescencia a través de los instrumentos internacionales sobre "Declaración del Milenio"ⁱ, la Agenda Iberoamericana para la Niñez y la Adolescencia y su Plan de Acciónⁱⁱ, la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Infancia: "Un Mundo Apropiado para los Niños", la Convención sobre los Derechos del Niño, la el Protocolo Facultativo sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución Infantil y la utilización de niños en Pornografíaⁱⁱⁱ; el Estatuto de Roma de la Corte Internacional^{iv}, el Convenio del Haya No. 28 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de niños^v, y el Convenio del Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional^{vi}.

Recomendación

- 1. Que el Estado Dominicano desarrolle acciones concretas para el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones derivadas de la CDN, poniendo en práctica las recomendaciones del Comité de**

los Derechos del Niño adoptadas el 17 de Marzo de 2010.

B. Marco Constitucional y Legislativo.

Estado Dominicano en su Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (ley 1-12)^{vii} establece específicamente para la protección de la familia y la niñez en su objetivo general 2.3, específicos 2.3.3 y 2.3.4 para la protección, así como su Ley 136-03^{viii}, y recientemente el 12 de abril de 2013, presentó el Decreto 102-13^{ix} para la protección especial de niños y niñas entre 0 y 5 años.

Recomendaciones

- 2. Poner en práctica el mecanismo de coordinación intersectorial, planificación, supervisión, control, participación y exigibilidad ciudadana establecidos en dicha leyes y decretos a través del Sistema Nacional de Protección, dividido en: a) el Subsistema Administrativo y b) el Subsistema Judicial.**
- 3. Adjudicar claramente los recursos y establecimiento de procesos de transparencia de los presupuestos dedicados a la niñez (CONANI, Ministerios vinculados directamente, Presupuestos Municipales, entre otros.)**
- 4. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de elaboración de estos presupuesto a través de consultas ad hoc.**

C. Relación entre la legislación y órganos del monitoreo de los DDHH

Uno de los mayores obstáculos para la realización plena de los derechos humanos, es la falta de coherencia, entre los compromisos y obligaciones derivadas de la CDN y la voluntad política para garantizar su cumplimiento, lo que se expresa en una práctica en la que prevalecen los intereses de los partidos políticos y grupos de poder sobre el interés de las y los ciudadanos.

La Coalición de ONG por la Infancia desea expresar su preocupación ante la identificación de la figura del Defensor del Pueblo con matices políticos. La falta de independencia y subordinación de los poderes del estado respecto a decisiones partidarias y la frágil institucionalidad de las instancias garantes de derechos, la falta de autonomía, independencia e imparcialidad de la Oficina del Defensor del Pueblo, son un obstáculo para asegurar la objetiva vigilancia, investigación y sanción de las violaciones de los derechos de la niñez.

Del mismo modo, la modificación hecha a la ley^x

Recomendaciones:

5. Desarrollar con transparencia los procesos de selección de ternas y designación del Defensor del Pueblo y sus adjuntos, incluyendo en estos procesos la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil, dado que se trata de una institución que debe ser apolítica.
6. Proceder con la designación de los adjuntos del Defensor del Pueblo, sus adjuntos y que se incluya uno con especificación en asuntos de la niñez.
7. Proceder con transparencia y de manera pública a la total asignación de los fondos designados para el Defensor del Pueblo,

D. Implementación de acuerdos regionales sobre Violencia contra la Niñez: Seguimiento al Estudio de Violencia contra la Niñez.

La situación de la violencia contra los NNA en todo el país es alarmante. El 40%^{xi} de los niños y niñas consultados para el estudio realizado por la Coalición de ONG por la Infancia a niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana^{xii} indican que sufren castigo corporal, y el mismo documento indica que más de la mitad no se sienten protegidos contra la violencia.

Aun cuando en los últimos años se ha trabajado mucho en sensibilizar a la sociedad dominicana sobre la educación sin violencia por parte de diferentes organizaciones sin fines de lucro, nacionales e internacionales, así como sobre la importancia de denunciar los actos de violencia, no se dispone de muchos datos que midan con exactitud la incidencia de este fenómeno social contra la niñez y la mujer en el país. La mayoría de estos actos de violencia siguen ocurriendo sin formar parte de las estadísticas oficiales; menos aún, si éstos ocurren en el hogar o en el lugar de trabajo de aquellos que sufren la violencia, y son encubiertos como costumbres o prácticas rutinarias.

El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03) en sus artículos 386 y siguientes penaliza la violencia. También insta a la sociedad a denunciar el abuso en su contra, como parte de los principios fundamentales de dicha Ley. (art.14).

La Procuraduría General de la República en su informe sobre feminicidios en el país, indica que se produjeron 128 feminicidios, lo que equivale a un aproximado de 15 asesinatos de mujeres mensualmente. Más claramente, 1 mujer es asesinada cada 2 días^{xiii}. Lo cual está dejando al menos igual número de niños y niñas huérfanos de madre.

Es preocupante el número de niñas, niños y mujeres víctimas de violencia, a pesar de la penalización de los actos de violencia descritos tanto en la Ley 24-97 contra la violencia intrafamiliar, como en la Ley 136-03. Esta situación está alejada del cumplimiento no sólo de las leyes nacionales sino de importantes metas y acuerdos internacionales, entre los cuales se puede citar el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, que es promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.

Recomendaciones

8. Ejecutar una investigación a nivel nacional sobre la tasa de maltrato infantil en todo el país. Solo existen datos muy limitados hasta ahora.
9. Crear programas ambulatorios en todo el país que ofrezcan atención terapéutica especializada, visitas a domicilio y coordinación con actores locales.
10. Se requiere mejorar los procedimientos de intervención judicial, sobre todo en los casos de abuso sexual infantil, para prevenir la re-victimización y la impunidad.
11. Se debe crear redes comunitarias de protección y vincularlas con las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos del CONANI.
12. Perspectiva de género y derechos humanos en la curricula de la escuela dominicana

E. De las capacidades del personal de Estado para atender asuntos de niñez.

La República Dominicana, si bien ha hecho esfuerzos para capacitar a magistrados y jueces, Según entrevista para levantamiento de Análisis Situacional en Derechos de la Niñez en la República Dominicana - Informe Preliminar elaborado por Save the Children^{xiv} los entrevistados claves mencionaron que no existe un proceso de capacitación del personal que atiende a la niñez en los diferentes estamentos de la atención y protección a la niñez, tanto en Educación, Salud, Junta Central Electoral, Migración, Juventud, entre otros.

Del mismo modo, se identificó la falta de coordinación existente entre los diferentes Ministerios que dan servicio a la niñez para el cumplimiento de sus derechos en los diferentes ámbitos mencionados arriba, haciendo que haya duplicación de esfuerzos, desperdicio de recursos humanos y materiales en ofertas similares.

En relación a las instituciones encargadas de ordenar y aplicar la ley 136-03 en tanto sistema de protección de la niñez, se ha identificado que el CONANI ha implementado de manera muy pobre la instalación de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de la Niñez. En la actualidad, la gestión de CONANI ha iniciado una campaña de difusión para la implementación de estas

Juntas Locales, esto que es visto con agrado por parte de las organizaciones que apoyan el cumplimiento de los derechos de la niñez en la República Dominicana, es importante que esto se traduzca en su implementación efectiva con suficiente asignación de recursos que puedan atender a la población más vulnerable en todos los rincones del país.

Recomendación

12. **Implementación total y asignación de recursos humanos y materiales de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos del Consejo Nacional de la Niñez en todo el país.**
13. **Capacitación y sensibilización tanto a funcionarios públicos que prestan atención directa o indirectamente a niños y niñas, como a las familias y otros garantes de derechos con el fin de crear una cultura de familia democrática y educación sin violencia, especialmente al magisterio, jueces, policías, personal de salud, fiscalías (Junta Central Electoral) a los fines de obtención de documentación.**
14. **Incorporación de la Convención de los Derechos de la Niñez en el curriculum de educación básica.**
15. **Incrementar la inversión y actividades en apoyo a la recreación pública de niños y niñas (solicitud hecha expresa por parte de los niños, niñas y adolescentes).**

F. Atención a Adolescentes en conflicto con la ley

Debido a situación que han alterado el orden público en la sociedad dominicana se han establecido fuerzas que promulga la modificación de la Ley 136-03^{xv} Gracias a la actuación de la Sociedad Civil organizada y muy en particular de la Coalición de ONG por la Infancia actuaron en audiencias públicas incluyendo la participación de niños y niñas para la defensa de la actual ley y la no modificación del libro III^{xvi}. La República Dominicana, si bien ha hecho esfuerzos para capacitar a magistrados y jueces, el personal de los centros de reclusión, policías han de ser sensibilizados en el tema.

Recomendación

16. **No modificación de la ley 136-03 referida al aumento/endurecimiento de las penas para adolescentes en conflicto con la ley.**
17. **Capacitación y sensibilización de funcionarios vinculados así como de la población general sobre el contenido de la ley, su aplicación y función protectora de la niñez vulnerable.**
18. **Fortalecer las políticas de protección social y de acceso a programas sociales para la reducción de la pobreza a familias vulnerables que son causantes directos de la**

vinculación de los niños y niñas hacia la creación y/o afiliación a pandillas.

ⁱ En septiembre de 2000, 189 Presidentes y Jefes de Estados y de Gobiernos, aprobaron esta declaración, se reunieron en la Asamblea General de Naciones Unidas, para reafirmar su apoyo a la ONU y su carta de principios. La Declaración y el Plan de Acción del Milenio, establecen un conjunto de metas centradas en la paz, seguridad, desarrollo, medio ambiente, derechos humanos y gobernabilidad.

ⁱⁱ El Plan de Acción Iberoamericano por la Infancia (2000- 2010) se resume en los siguientes elementos: Garantizar el registro civil de los niños y niñas, asegurar el derecho a la participación, prevenir y sancionar toda forma de abuso o violencia, mantener sistemas de justicia penal juvenil garantista de derechos. Priorizar políticas y programas que favorezcan el desarrollo integral desde la temprana edad, incremento de los servicios sociales básicos, acceso universal a la educación pre-escolar, primaria y secundaria, mejoramiento del estado nutricional. Reducir la mortalidad infantil, la mortalidad materna, prevenir embarazos precoces, reducir el riesgo de contagio de VIH y las enfermedades de transmisión sexual. Consolidar acciones que eviten el tráfico de niños, niñas y adolescentes, eliminar las peores formas de trabajo infantil y asegurar la inclusión social de los adolescentes, entre otros.

ⁱⁱⁱ El 6 de diciembre 2006.

^{iv} El 2 de mayo 2005.

^v El 11 de agosto 2006.

^{vi} El 22 de noviembre del 2006

^{vii} http://www.suprema.gov.do/PDF_2/novedades/Novedad_Ley_1-12.pdf

^{viii} <http://www.see.gob.do/Transparencia/Documents/Ley%20%20No.%20136-03,%20G.O.%20No.%2010234%20del%2007%20de%20agosto%20del%202003.pdf>

^{ix} <http://es.scribd.com/doc/136333823/Decreto-102-13-pdf>

^x Modificación que elimina los adjuntos por tema, y los simplifica en adjuntos sin tema obligatorio. http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_repdom_sc_anexo_12_sp.pdf

^{xi} https://www.google.com.do/search?q=fuin+fuan+republica+dominicana&rlz=1C1SKPC_esDO409DO410&oq=fuin+fuan+republica+dominicana&aqs=chrome.0.57.6158j0&sourceid=chrome&ie=UTF-8

^{xii} Fuín Fuán. Informe Los Derechos de la Niñez en la República Dominicana. Las voces de niños, niñas y adolescentes. Coalición de ONG por la Infancia, 2012.

^{xiii} http://www.unicef.org/republicadominicana/protection_10456.htm

^{xiv} Informe Análisis Situacional en Gobernabilidad en Derechos de la Niñez. Save the Children Dominicana. 2012.

^{xv} <http://www.camaradediputados.gov.do/masterlex/MLX/docs/2E/2/277B/31F0.pdf>

^{xvi} <http://www.defensapublica.gov.do/11-concurso/103-oficina-nacional-de-defensa-publica-ondp-rechaza-modificacion-a-la-ley-136-03>